**Etapa 2: Análisis de la Viabilidad del Proyecto**

**2.1: Análisis de Viabilidad Comercial.**

**Propuesta de Valor.**

Es este apartado conoceremos la viabilidad del proyecto en el mundo de la competencia de mercado, dando como el resultado que tan vendible es nuestro proyecto, posibles interesados en el proyecto y otras posibles soluciones que se pueden otorgar a proyecto.

Primero, se debe conocer que las tecnologías que posee el proyecto son nuevas y poco vista por el usuario común, lo cual se dificulta la venta a publico general. Para ello la venta del proyecto se enfoca la empresa que:

1. Tenga un conocimiento del ***“como”*** funciona la visión artificial **(en caso contrario, se debe dar una retroalimentación sobre aquella).**
2. Cual es el enfoque que se entrega a la Visión Artificial.
3. Tenga los recursos necesarios para manipular la Visión Artificial.

**Beneficios del proyecto.**

La *“Visión artificial para el control vehicular”* es un proyecto prometedor para el futuro de la seguridad a nivel país, ya sea resolviendo la problemática inicial sobre los robos de automóviles y mejorando la seguridad de cámaras actualmente implementadas.

Los beneficios de este proyecto son:

1. Mejora e implementación de Visión Artificial en las cámaras de seguridad.
2. Disminución de robos a nivel región.
3. Mejora en seguimiento a la hora de buscar el automóvil sustraído.

**Por qué escoger nuestro proyecto.**

Actualmente, el proyecto comparado con otras empresas es muy distinto, ya que la visión artificial está siendo más utilizada en ámbito industrial **(Jose Gutiérrez, 2017)**, un claro ejemplo son la agricultura, minería, entre otras. El enfoque del proyecto es hacia el control vehicular propuesta por las instituciones de seguridad **(Carabineros de Chile)**

**Stakeholders.**

Los Stakeholders o interesados se refiere a todas aquellas personas u organizaciones afectadas por las actividades y las decisiones de una empresa. En este caso, la empresa interesa es Carabineros de Chile, el cual están interesados para implementar este proyecto.

**Competencia existente para el proyecto.**

Según los estudios hechos por el grupo de proyecto, existen algunas empresas que no hacen uso de Visión artificial, pero el enfoque hacia la seguridad es el mismo.

A continuación, se muestra algunas empresas en Chile que imparten y/o usan Visión Artificial.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Supuesta Empresa en competencia.** | **Uso de Visión artificial.** | **Competencia directa o indirecta.** |
| Securitas | No posee seguridad con uso de esta tecnología. | Es una competencia indirecta, no posee ningún recurso de los anteriormente hablado. |
| AlfaChile | Es una competencia indirecta, no posee ningún recurso de los anteriormente hablado. |
| Prosegur | Es una competencia indirecta, ya que esta empresa reconocida por ser unas de las mejores en seguridad, pero carece el uso de la tecnología hablada. |
| Alarmatic | Es una competencia indirecta, tiene los recursos que se necesita para implementar el proyecto. |

**2.4: Análisis de Viabilidad Legal.**

Es este apartado se muestra el sector legal sobre el proyecto *“Visión artificial para el control vehicular”*, La factibilidad legal nos admite establece los derechos que tienen los autores sobre la documentación elaborada por estos en este proyecto, la cual es exclusiva de los desarrolladores de este sistema, por tal motivo queda prohibida la distribución y reproducción de este documento **(sin el consentimiento del desarrollador)**, tales como la publicación impresa o su grabación. También se puede desarrollar en tres puntos de vista **(Gabriel Lacayo, 2013)**:

1. Requerimientos legales del proyecto para su operación y aprobación.
2. las licencias para el software a manejar en la implantación de un sistema informático de manera auténtica, con la finalidad de no tener inconvenientes legales a futuro.
3. Contratos de uso de los servicios.

**Requerimientos Legales.**

Es el aseguramiento de que el proyecto no infringe ninguna norma o ley establecida. Ya sea a nivel municipal o nacional. Se debe garantizar el respeto a los acuerdos, convenios y reglamentos interno de tipo empresarial, industrial u otro relacionado en el ámbito del proyecto.

En chile existe una ley a la protección de datos a nivel empresa **(en el caso de Carabineros de chile como nuestro cliente)** y la protección de datos en informática, la cual nos preserva en caso de algún mal uso y/o extravió de la información propuesta para el proyecto.

Según **Pedro Pablo Gutiérrez**, abogado y líder del área de consultoría legal. *“La red”* era un lujo que solo algunos podían darse en sus casas y que las empresas recién empezaban a explorar. Bajo ese contexto tecnológico que Chile se convirtió en un pionero en materia de protección de datos personales en América Latina mediante la dictación de la **Ley Nª 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal.**

También, se integra la protección hacia el grupo de trabajo sobre el proyecto bajo la ley Nª 17.336 sobre Protección intelectual **(Se modifico hacia la ley Nª 20.435)**, la cual regula los derechos de autor y derechos conexos en Chile.

**Licencias para el software.**

En la factibilidad legal nos permite determinar los derechos que tienen los autores (en este caso el grupo de proyecto) sobre la documentación realizada por estos en este proyecto. Para ellos se nombra la licencia MIT.

Según el Instituto Tecnológico de Massachusetts **(Massachusetts Institute of Technology – MIT)**. La licencia MIT Se trata de una licencia que suele ser utilizada cuando el creador del software quiere que el código sea accesible para el mayor número de desarrolladores y trabajos derivados posible y no le importa dónde o cómo vaya a ser el futuro uso del código, ya que éste puede reescribirse bajo una licencia del tipo que sea, incluso privativa.

Es, por lo tanto, una licencia de código abierto **(open source)**, libre **(free software)** y sin copyleft, es decir, es completamente permisiva y sin protección heredada. Técnicamente se trata de una licencia corta, sencilla y fácil de entender.

**Contratos de uso de los servicios.**

El contrato de uso de los servicios es un documento mediante el cual una persona o empresa suscribe un acuerdo con respecto a otra u otras. Si el contrato es de prestación de servicios recogerá las condiciones en las que un profesional independiente, de cualquier área, se compromete a realizar una serie de servicios para su cliente a cambio de una remuneración. En ella existen anexos con las leyes anteriormente habladas y la Licencia que se utilizara para el proyecto, con el fin de tener una seguridad física para ambas contrapartes.

**Anexo:**

Ley Nª 19.628, *Protección de Datos de Carácter Personal, Ley Nª 17.628, Protección intelectual.*

|  |
| --- |
|  |

<https://www.latercera.com/opinion/noticia/proteccion-datos-personales-chile-gdpr/146187/>

<https://www.oroyfinanzas.com/2015/08/que-es-licencia-software-mit-license-bitcoin/>

<https://www.significados.com/stakeholder/>

<http://www.emb.cl/electroindustria/articulo.mvc?xid=2992&edi=149&xit=jose-gutierrez-encargado-de-ventas-en-ett-la-vision-artificial-aun-no-se-instaura-como-un-estandar-en-chile>

<http://www.emb.cl/electroindustria/articulo.mvc?xid=3019&edi=150&xit=importante-vina-implementa-solucion-de-vision-artificial-made-in-chile>

<http://www.alfachileseguridad.cl/nuestra-empresa/>

<https://www.prosegur.cl/empresas-instituciones/servicios/servicios-de-prevencion/vigilancia>

<https://www.securitaschile.cl/servicios/tecnologia-de-seguridad/>